

**DIRECTIVA N° 45 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA****"RECONOCIENDO EXPERIENCIAS EXITOSAS DE DOCENTES EN AULAS INCLUSIVAS"****1. FINALIDAD:**

La presente directiva tiene por finalidad orientar la planificación, ejecución y evaluación del reconocimiento a docentes con experiencias exitosas en aula inclusivas en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Región Tacna.

**2. OBJETIVOS:****2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Reconocer las experiencias exitosas en la atención a las necesidades educativas especiales realizadas por los docentes de la Educación Básica y Técnico Productiva respetando el enfoque de derechos, el enfoque de orientación al bien común y el enfoque de atención a la diversidad, como medio para generar procesos de innovación en las prácticas pedagógicas inclusivas.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Difundir las buenas prácticas en la atención a la diversidad realizadas por los docentes de la Educación Básica y Técnico Productiva.
- Estimular y valorar el trabajo realizado por los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas que atienden a estudiantes con NEE asociadas a discapacidad en las aulas de Educación Básica y Técnico Productiva.

**3. ALCANCE:**

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna
- 3.2 Unidad Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productivo.

**4. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento
- 4.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- 4.4 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.5 Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.6 Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como discapacidad única y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2011 MIMDES.
- 4.7 D.S. N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 4.8 R.M.N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el Día de la Educación Inclusiva.
- 4.9 R.M.N° 69-2008-ED, que aprueba la Directiva N°01-2008-VMGP/DIGEBE, "Normas para la Matrícula de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la Educación Inclusiva"
- 4.10 R.M. N° 587-2023-MINEDU – Lineamientos para la prestación del servicio educativo en IIEE y Programas de la EB para el año escolar 2024.
- 4.11 R.V.M. N° 041-2024-MINEDU "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular".

**5. DISPOSICIONES GENERALES:**

La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica planifica, organiza ejecuta y evalúa el reconocimiento a las experiencias exitosas en la atención a la diversidad realizadas por los docentes de la Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito regional.

- 5.1. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargan de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

- 5.2. Los Directores (as) de las Instituciones Inclusivas, serán los responsables de garantizar la ejecución de las actividades normadas en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3. El reconocimiento a las experiencias exitosas en la atención a las necesidades educativas especiales realizadas por los docentes de la Educación Básica y Técnico Productiva será implementado en dos fases: a nivel de Unidad de Gestión Educativa Local y a nivel de Dirección Regional de Educación.
- 5.4. El equipo multidisciplinario de los Equipos SAE, SAEI y SAANEE que asesoran a las II.EE difundirán la estructura de la experiencia para la presentación de los trabajos.

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

1. El proceso de evaluación y sistematización de las experiencias exitosas, será de la siguiente manera:

ETAPA	ENTE EJECUTOR	ACTIVIDADES	FECHAS
Primera Etapa	A nivel de UGEL	Evaluación y sistematización de las experiencias presentadas	Hasta el 30/09/2024
		Remisión de experiencias a la DRET	Hasta el 09/10/2024
Segunda Etapa	A nivel de DRET	Sistematización de las experiencias exitosas seleccionadas	Hasta el 15/10/2024
		Informe final	Hasta el 19/10/2024

- 6.2. A nivel de DRET se conformará una comisión para la evaluación y sistematización de las experiencias exitosas remitidas por las UGEL.
- 6.3. La comisión a nivel de DRET que será conformada por el Director de Gestión Pedagógica, cuatro (04) especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica (EBR, EBA, EBE y ETP).
- 6.4. En cada UGEL se conformará una comisión para la evaluación y sistematización de las experiencias exitosas de las instituciones educativas de educación básica y técnico productivo.
- 6.5. La comisión para la evaluación y sistematización de las experiencias exitosas de las instituciones educativas de educación básica y técnico productivo será conformada por el Jefe de Gestión Pedagógica, cuatro (04) especialistas del área de Gestión Pedagógica de la UGEL (EBR, EBA, EBE y ETP).
- 6.6. Se otorgará resolución de felicitación a los docentes que alcancen el nivel logrado en la evaluación de la experiencia exitosa presentada, previo informe de la comisión a nivel de DRET.

7. **DISPOSICIONES FINALES:**
- 7.1 La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, tomaran las previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 Los Especialistas a cargo de la modalidad EBE y/o Educación Inclusiva de cada UGEL monitorean el cumplimiento de las acciones de la presente directiva y elevaran informe evaluativo con evidencias.
- 7.3 Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL según corresponda.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

Tacna, julio de 2024

La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, establecerán y evaluarán el funcionamiento a las unidades de Gestión Educativa Local y las experiencias exitosas en el cumplimiento de la presente Directiva.

Las UGEL Tacna, Tarapacá, Cundinamarca y Tolima Basada, se encargan de difundir, promover, ejecutar, monitorear e impulsar lo dispuesto en la presente Directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

## ESQUEMA GENERAL DE PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXITOSA

### TÍTULO DE LA EXPERIENCIA EXITOSA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA

DETALLE	INDICADORES DE EVALUACIÓN	CARÁCTER
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	Nombre de la persona que presentará y el cargo que desempeña en la Institución Educativa.	Características de la Institución Educativa
<b>2. BENEFICIARIOS</b>	Hacia quien o quienes fue dirigido la experiencia exitosa: directo(s), otros beneficiarios y beneficiarios indirectos	Evaluación de los beneficiarios
<b>3. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA EXPERIENCIA</b>	explicaciones detalladas sobre la experiencia exitosa	Carácter de la experiencia
<b>4. CONTEXTO</b>	¿Desde dónde surge la experiencia exitosa? <ul style="list-style-type: none"> <li>Contexto educativo y social</li> <li>Contexto institucional en el que se envía la experiencia exitosa</li> <li>El problema y/o preguntas a las cuales responde la experiencia exitosa</li> </ul>	Contexto de la experiencia
<b>5. PROPÓSITO DE LA EXPERIENCIA EXITOSA</b>	Las actividades y objetivos de la experiencia exitosa	Impacto de la experiencia
<b>5.1. OBJETIVO GENERAL</b>	Objetivos generales y orientados a los destinatarios	APRENDIZAJES
<b>5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	Resultados esperados	
<b>6. PROCESO DE LA EXPERIENCIA EXITOSA</b>	¿Cómo se realiza la experiencia exitosa? <ul style="list-style-type: none"> <li>Etapas, principales cambios durante el proceso</li> <li>Estrategias utilizadas</li> <li>Obstáculos y conflictos que han surgido y cómo se ha superado</li> <li>Trascendencia de la experiencia exitosa</li> </ul>	Procesos y estrategias
<b>7. BALANCE DE LA EXPERIENCIA EXITOSA</b>	Se basará en los procesos de evaluación identificando <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalezas, debilidades y riesgos</li> <li>Impactos: en los destinatarios y en el ámbito educativo</li> <li>Replicabilidad: ¿Qué sugerencias proponen a otros que desearían repetir o algo similar?</li> <li>Lecciones aprendidas</li> </ul>	Sostenibilidad
¿Qué se puede aprender de esta experiencia?		

MATERIAS DE EVALUACIÓN			
LOGRADO	EN PROCESO	EN INICIO	NAVE LOCARDO
DE 36 A 100 PUNTOS	DE 21 A 25 PUNTOS	DE 0 A 20 PUNTOS	

## **RECONOCIMIENTO A DOCENTES CON EXPERIENCIAS EXITOSAS EN AULAS INCLUSIVAS**

## **CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

INDICADORES DE EVALUACIÓN			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN DEL JURADO
<b>CARÁCTER INNOVADOR</b>	Plantea cambios respecto a las acciones cotidianas y rutinarias para abordar la tarea de la enseñanza-aprendizaje	10	10
	La estrategia o estrategias propuestas para impulsar los cambios y mejorar los procesos de aprendizaje son novedosos	10	10
<b>CONSISTENCIA DE LA EXPERIENCIA</b>	Identifica claramente la dificultad pedagógica que tuvo al inicio de la experiencia	90	90
	Justifica la intervención expresando "por qué" y "para qué"	50	50
	Existe coherencia entre la situación planteada, el objetivo, los resultados, las actividades	10	10
	El objetivo es posible de alcanzar y evaluar	08	08
	Los resultados son posibles de alcanzar y evaluar	08	08
	Las actividades están claramente definidas, cronogramadas y orientadas al logro de los resultados	08	08
	El proyecto, responde a las necesidades de la zona	05	05
	Explica con claridad los aprendizajes que los estudiantes lograrán	05	05
<b>IMPACTO EN LOS APRENDIZAJES</b>	Plantea algún resultado o actividades que conlleven a la mejora de la práctica docente	05	05
	Propone actividades que conllevan a mejorar los aprendizajes	05	05
	Explica claramente las lecciones aprendidas	05	05
	Se articula al Proyecto Curricular Institucional y Proyecto Educativa Institucional.	05	05
<b>SOSTENIBILIDAD</b>	Plantea el involucramiento de la comunidad (padres de familia, docentes, directivos y administrativos)	05	05
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>TOTAL OBTENIDO</b>

MATRIZ DE EVALUACION	
NIVEL LOGRADO	PUNTAJE
EN INICIO	DE 0 a 50 PUNTOS
EN PROCESO	DE 51 A 75 PUNTOS
LOGRADO	DE 76 a 100 PUNTOS



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
LEYES 27887, 27942 y 28043

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Resolución Directoral Regional N° 001815**

Tacna,

**02 AGO 2024**

Visto, el Informe N° 04 -2024-CRSAE-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA sobre la implementación de la Directiva denominada "Reconociendo Experiencias Exitosas de docentes en Aulas Inclusivas" y demás documentos que lo acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Asimismo, el literal g) del referido artículo contempla entre los factores que interactúan para el logro de la calidad educativa, la investigación e innovación educativas.

Que, conforme con lo señalado por el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional.

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente".

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-G.R/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 45 - 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Reconociendo Experiencias Exitosas de docentes en Aulas Inclusivas", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27367, 27962 y 20913

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, trámite documentario, OPPMI, OAD y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la DRET así como su difusión a través de los portales de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

02 AGO 2024

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**TACNA**

AREROSET  
LELLSDOP  
BBTF/ CRSAE

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llegar a Usted la Presente Resolución  
para su conocimiento y demás

02 AGO 2024



CUQUÍ ADOLFO BERNABÉ  
SESIÓN DE NUMERACIÓN Y ARCHIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación de la Directiva de Funciones de la DRET Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobación de la Directiva de Funciones de la DRET Tarata.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobación de la Directiva de Funciones de la DRET Candarave.

ARTÍCULO CUARTO. Aprobación de la Directiva de Funciones de la DRET Jorge Basadre.